

ASUNTOS LISTADOS (6 JDC) TOTAL: 6 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	ST-JDC-12/2026	 Genoveva Lemus Juárez	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia, dictada por el Tribunal Electoral Del Estado De Michoacán en el expediente TEEM-JDC-244/2025 , que tuvo por acreditada la afectación al derecho político-electoral de la parte actora en su cargo de integrante del consejo mayor del gobierno comunal de Cherán, Michoacán, y decretó medidas de protección.	Acceso y ejercicio al cargo Comités ciudadanos y consejos de los pueblos Violencia política en razón de genero	CONFIRMA, ORDENA TRADUCCIÓN DE LA SENTENCIA Y ORDENA PDP La Sala confirmó la sentencia impugnada al calificar infundados los agravios, porque la cláusula especial cinco de la convocatoria para la renovación del Consejo Mayor de 2024 no resultaba aplicable al caso concreto, al no formar parte de la convocatoria específica que rigió el nombramiento de la actora como integrante de dicho Consejo. Razonó que la autoridad responsable realizó una interpretación razonable del diseño escalonado del sistema normativo de Cherán para establecer que la Asamblea General constituía la instancia máxima de decisión, facultada para pronunciarse sobre la ratificación o remoción del cargo de la actora. Argumentó que los planteamientos relativos a la certificación y a las actas comunitarias resultaban insuficientes para desvirtuar la valoración probatoria efectuada por el Tribunal responsable.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						Sostuvo que la invocación de la garantía de audiencia partía de una premisa incorrecta, porque pretendió trasladar de manera mecánica formalidades propias de los procedimientos estatales a un sistema normativo interno, lo cual no resultaba aplicable de forma literal. Ordenó la traducción de la sentencia. Ordenó la protección de datos personales.
2.	ST-JDC-24/2026 Y ST-JDC-25/2026 ACUMULADOS	 Xiadani Baños Camacho, María Silvia Flores Pérez y Heraldo Galván Huerta	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente PES/46/2025 que declaró inexistente la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como, existente la violencia política en agravio de la parte actora.	Procedimiento especial sancionador Violencia política en razón de género	CONFIRMA Y ORDENA PDP La Sala, previa acumulación, confirmó la resolución impugnada al desestimar el agravio planteado en el juicio ST-JDC 24/2026 relativo a la indebida valoración de una fe de erratas, pues la autoridad responsable no basó su decisión en esa documental, sino que únicamente la mencionó en un supuesto hipotético. Desestimó los agravios restantes por ser imprecisos e inexactos, así como contener argumentos genéricos, o bien porque no contravirtieron directamente las razones que sustentaron la resolución controvertida.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						Califico inoperantes, ineficientes e infundados los agravios planteados en el juicio ST-JDC-25/2026, relativos a la resolución impugnada, porque no contravirtió las razones torales en que se basó la resolución, en el sentido de que se omitió convocar a la denunciante a las sesiones de las respectivas comisiones, lo cual constituyó una obstaculización al ejercicio de su cargo, así como que carecía de validez la denominada fe de erratas. Ordenó la protección de datos personales.
3.	ST-JDC-33/2026	 Vicente Manuel García Paulín	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-011/2026 , que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en el expediente CNJP-JPD-MICH-002/2026, en lo relativo a la negativa de otorgar las medidas cautelares; relacionadas con la impugnación	Partidos políticos	CONFIRMA La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia impugnada al calificar inoperantes los agravios, porque los actos vinculados con la convocatoria de un proceso partidista no pueden ser suspendidos a partir de la promoción de algún medio de impugnación electoral. Razonó que, por mandato constitucional, en los medios de impugnación en materia electoral no opera la suspensión de los actos controvertidos.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
10 DE MARZO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				promovida en contra de la convocatoria para el proceso interno de elección de la dirigencia estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán.		Sostuvo que la parte actora no controvertió de manera frontal las consideraciones del Tribunal responsable y que tratándose de actos intrapartidarios no operaba la irreparabilidad.
4.	ST-JDC-18/2026	 Verónica Zamudio Ibarra	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-265/2025 , que determinó la inexistencia de las omisiones atribuidas al presidente, secretario y síndica, todos del ayuntamiento de Morelia, Michoacán, relacionadas con el derecho político-electoral de ser votada en la vertiente del ejercicio del cargo.	Acceso y ejercicio al cargo	REVOCA La sala revocó la resolución impugnada al estimar que la autoridad responsable realizó un análisis aislado de los argumentos señalados por la actora, dejando de considerar el contexto y/o circunstancias en que sucedieron. Sostuvo que la responsable dejó de observar la pretensión esencial de la regidora, consistente en que resultaba necesaria la documentación de manera preliminar para emitir su voto en la sesión del cabildo correspondiente.
5.	ST-JDC-23/2026	Irma Martínez Gayosso	Tribunal Electoral del Estado de México	Resolución incidental, dictada por el Tribunal Electoral Del Estado De México en el expediente JDCL/352/2025-INC-I , que, declaró parcialmente cumplida la sentencia, relacionada con la	Acceso y ejercicio al cargo	SOBRESÉE La Sala sobreseyó el juicio, porque la resolución impugnada no constituía un acto definitivo ni firme.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				solicitud de información que realizó al tesorero municipal del ayuntamiento de Acambay, Estado de México.		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>

